



MEMORANDO DAF-MEM-08-11-2022

| | | |
|---------|--|--|
| De: | MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO | Directora Administrativa y Financiera |
| | WILLIAM MARRUGO TORRENTE | Director de Fomento Deportivo y Recreativo |
| Para: | DEPORTISTAS BENEFICIADOS EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN DE APOYO DENOMINADO PADAL PLUS | |
| Copia: | VIVIANA LONDOÑO MORENO - Directora General | |
| Fecha: | Cartagena de Indias D.T. y C., viernes 04 de noviembre de 2022 | |
| Asunto: | Pago a los deportistas beneficiados PADAL PLUS Dentro de la Resolución N° 297 de 02 de Noviembre de 2022 | |

Cordial Saludo,

Con el propósito de cumplir con lo establecido en la Resolución N° 297 de noviembre 2 de 2022 por medio de la cual se resuelve en el Artículo Primero, ***“ADOPTAR EL LISTADO SUGERIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR MEDIANTE ACTA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022, DE LOS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DEL APOYO PADAL PLUS 2022”*** de la Invitación Inicial formulada el día 7 de octubre a participar en los beneficios de apoyo del Programa de Apoyo a Deportistas Altos Logros – PADAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo establecido en la Resolución N° 297 de noviembre 2 de 2022, es su ARTÍCULO TERCERO y ARTÍCULO CUARTO establece:

..." ARTÍCULO TERCERO establece que *“El pago del incentivo se realizará directamente al deportista beneficiado una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo”*

ARTÍCULO CUARTO: Para la entrega de los recursos a que se hace mención en este acto administrativo, los seleccionados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin la Dirección Administrativa y Financiera del IDER y se harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida dicha área la cual será publicada en la Página Web del IDER de manera oportuna”.



Dado lo anterior por medio de la presente, la Dirección Administrativa y Financiera informa a todos los beneficiarios, que los requisitos necesarios para acceder al respectivo apoyo son los siguientes:

a) **Deportistas que actúan en nombre propio:**

1. Cuenta de cobro por el valor reconocido.
2. RUT actualizado del deportista beneficiado.
3. Certificado actualizado bancario del deportista beneficiado (3 meses).

b) **Deportistas que actúan a través de su Representante Legal:**

1. Cuenta de cobro por el valor reconocido (Deberá ser a nombre del Representante Legal del deportista indicando que actúa bajo tal calidad).
2. RUT actualizado del Representante Legal del deportista beneficiado.
3. Certificado bancario del Representante Legal del deportista beneficiado (3 meses).

La documentación será consolidada de manera presencial por la Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo los días **8 y 9 de noviembre del 2022**, a partir de las **08:00 A.M hasta a las 12:00 M.**, en el barrio Pie de la Popa, Calle 30 N° 28A-226 - Coliseo Chico de Hierro, donde se encuentra la sede administrativa del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Cualquier inquietud favor comunicarse con el señor Gustavo González Tarra (Profesional Especializado de Deporte) al celular No **3017575520**

Atentamente,

MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO
Directora Administrativa y Financiera

WILLIAM MARRUGO TORRENTE
Director de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyecto: Samuel Pallares Saravia, Asesora Externo - DAF